



PROCESO EJECUTIVO
RAD. 2022-568-00

Constancia Secretarial: Al Despacho de la señora Juez informando que la demanda de referencia ya había sido conocida por este despacho bajo el radicado 68001-40-03-014-2021-00839-00, para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 03 de Octubre de 2022

MARIA EUGENIA SANMIGUEL R.

Escribiente

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el reparto correspondiente a esta agencia judicial, ingresa al despacho la presente demanda interpuesta por FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S, a través de apoderado judicial, en contra de LILIANA RAMÍREZ GRIMALDOS a efectos de proceder a su calificación.

Y a ello se procedería de no observarse que en oportunidad anterior este libelo demandatorio fue repartido a esta judicatura, habiéndosele dado el trámite correspondiente, y emitido auto que rechaza la demanda el 02 de febrero de 2022; trámite que le correspondió como radicado **2021 - 839** en consecuencia de ello, y considerando que la presente demanda NO FUE REPARTIDA SINO REASIGNADA, se ordenará remisión a la oficina judicial para ser repartida nuevamente de conformidad con el **ACUERDO N° PSAA05-2944** del 27 de Mayo de 2005, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ



Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b952b46f4fd6098388bb726dd9c21bd4938352427860d4f2f94de14fa2407ca**

Documento generado en 30/09/2022 06:19:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>